GOBERNACION DEL HUILA

EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA

NIT. 800.244.699-7

ORDEN DE SUMINISTRO No 004 – 2021 CELEBRADO ENTRE LA LOTERIA DEL HUILA Y FABIAN ALEXIS ARGUELLO MUÑOZ.

CONTRATANTE: Empresa de Lotería y Juego de Apuestas Permanentes Departamento del Huila

CONTRATISTA: **FABIAN ALEXIS ARGUELLO MUÑOZ.**
C.C. 1.075.244.582 de Neiva.

RUT: 1.075.244.582-6

PROPIETARIO ESTABLECIMIENTO COMERCIAL: **ACQUA PURA NEIVA**

DIRECCION: Calle 20 SUR No 31-33 Neiva - Huila. Tel. 3154442085.

CLAUSULA PRIMERA - OBJETO: SUMINISTRO DE AGUA EN BOTELLON PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA LOTERIA DEL HUILA. De acuerdo a la siguiente especificación técnica y económica presentada el contratista:

ITEMS	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	BOTELLON DE AGUA POTABLE TRATADA EN PRESENTACION DE 18.9 LITROS.	269	$ 6.500.oo	$ 1.748.500.oo

PARAGRAFO: EL CONTRATISTA suministrara el dispensador agua fría y caliente.
Para todos los efectos Legales, Administrativos y Presupuestales, el CONTRATISTA ha presentado la respectiva propuesta, la cual hace parte integral en todos sus aspectos de la presente Orden de Suministro, y en caso de incumplimiento presta MERITO EJECUTIVO.

CLAUSULA SEGUNDO - VALOR: Para todos los efectos legales y fiscales el valor total de la presente orden de suministro es de **UN MILLON SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS ($ 1.748.500.oo) M/CTE.**

CLAUSULA TERCERA - FORMA DE PAGO: El presente valor será cancelado de acuerdo a las solicitudes hechas por la Empresa en forma mensual, previa certificación a satisfacción sobre el cumplimiento del Objeto de la Presente Orden de suministro

10-02-2021
11:36AM

expedido por el supervisor, presentación de la factura o cuenta de cobro, y acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social.

CLAUSULA CUARTA -SUPERVISOR: La Supervisión y control en la ejecución de la orden de suministro estará a cargo de la auxiliar administrativa MIRIAM YINETH MEDINA QUINTERO o quien haga sus veces.

CLAUSULA QUINTA - PLAZO: La presente orden de suministro estará vigente desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2021.

CLAUSULA SEXTA - IMPUTACION Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El valor de la presente orden de suministro será cancelado por **LA EMPRESA**, con cargo al **Rubro presupuestal** 21020101 denominado **MATERIALES Y SUMINISTROS**. Según certificado de disponibilidad presupuestal No. CD12-188 del 29 de Enero de 2021.

CLAUSULA SEPTIMA - INDEMNIDAD: El contratista mantendrá indemne a Lotería del Huila contra todo riesgo durante la ejecución de la presente Orden de Suministro.

CLAUSULA OCTAVA - DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: El Contratista hace las siguientes declaraciones: 1) Conoce y acepta los Documentos del Proceso de contratación. 2) Se encuentra debidamente facultado para suscribir la presente orden. 3) El Contratista está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales. 4). El valor de la orden incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto de la presente orden. 5) El contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución Política de 1991 o en la Ley. 6) El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de esta orden, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

CLAUSULA NOVENA - REGIMEN LEGAL: Se realiza conforme al **"Manual de Contratación"** DE LA LOTERIA DEL HUILA.

CLAUSULA DECIMA - PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCION: La presente orden de suministro se considera perfeccionada con la firma del mismo por las

partes. Para su ejecución se requiere el Registro presupuestal y la suscripción del acta de inicio. Para constancia se firma en la ciudad de Neiva, hoy primero (01) de febrero de 2021.

ALBA LUZ MOLINA MENDEZ
GERENTE

FABIAN ALEXIS ARGUELLO MUÑOZ
CONTRATISTA
1.075244582-6

Vo. Bo. MARIA EUGENIA ZULETA ANDRADE
Asesora Jurídica Externa

EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA
NIT. 800.244.699-7
PRESUPUESTO VIGENCIA 2021
Rubro: Materiales y Suministro
No.: 21020101
RESERVA No. RP12-296
Fecha: 10-Febrero-2021
Firma Responsable: